



ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA EN DIVERSOS ÁMBITOS DURANTE EL CURSO 2019-2020.

La Junta de Gobierno Local con fecha de 28 de diciembre de 2018 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTA n° 19 de 13 de enero de 2019. Una de las líneas de subvención prevista es esta: 7.2: subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos.

Es un objetivo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz decidir y promover las medidas de política lingüística necesarias para garantizar la posibilidad de vivir en euskera a quien así lo desee. En definitiva, consiste en intensificar las acciones a favor del euskera para lograr la total normalización de su uso en el ámbito personal, social y oficial.

Por todo ello el Ayuntamiento, ha creído conveniente publicar una convocatoria de subvenciones destinada a aquellas personas jurídicas privadas que desarrollan programas con estos objetivos, especialmente en los ámbitos del ocio, deporte y medios de comunicación locales.

Se propone organizar la convocatoria en torno a seis áreas:

- Grupo A: actividades organizadas por euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados por HABE
- Grupo B: actividades organizadas por asociaciones de padres y madres, federaciones de estas asociaciones u otro tipo de entidad, que tengan por objeto la sensibilización o que pretendan incidir en los hábitos lingüísticos del alumnado.
- Grupo C: proyectos genéricos de promoción de uso del euskera en el ámbito del ocio o del deporte, a realizar a lo largo del año.
- Grupo D: Ayudas a medios de comunicación local en euskera, para mejorar su calidad y su alcance. Se subvencionarán únicamente medios de comunicación íntegramente en euskera, y se priorizarán los de iniciativa social.
- Grupo E: actividades organizadas en torno a las “Semanas del Euskera”; este año las actividades de la Semana del Euskera se realizarán durante varias semanas.
- Grupo F: Ayudas a escuelas de formación de educadores/as en el tiempo libre infantil y juvenil con titularidad de personas jurídicas privadas y que estén reconocidas oficialmente.

En vista de todo lo anterior, desde el Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales, en informe de fecha de 2 de mayo de 2019, se concluye proponiendo:

- *Dar inicio al expediente de convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2019-2020.*
- *Aprobar las bases que se adjuntan al expediente.*
- *Autorizar la reserva de crédito por valor de NOVENTA Y SEIS MIL (96.000) euros a cargo de la partida 2019 / 0171.3351.48005.*



Publicar las bases en BOTHA

CONSIDERANDO lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 17 de junio de 2005 y publicada en el B.O.T.H.A. nº 5 de 13 de enero de 2006.

VISTO el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de mayo de 2016, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Concejal Delegado del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales eleva a la Junta de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2019-2020, con una dotación económica de 96.000 euros con cargo a la partida 2019/0171.3351.48005 del presupuesto vigente del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales para el ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las bases específicas de esta línea de subvenciones (7.2), que se adjuntan al expediente.

TERCERO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, así como en la página web municipal, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Territorio Histórico de Álava y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

CUARTO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2019.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL SERVICIO DE EUSKERA